

30

RESOLUCION No. 89-2-1-10390000016

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA);

QUE el señor Lennart Graffman Jannson, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 139 de 14 de septiembre de 1989, autoriza al señor Sture Graffman, de nacionalidad sueca, y a las personas jurídicas "CORPORACION FINANCIERA PANAMEÑA S.A. (COFIPA)" e "IM-UND EXPORTGESELLSCHAFT FRANTZ KRAGH", de nacionalidad panameña y alemana en su orden, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3773-IA de 6 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2485 del 24 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)

\$5760

00000017

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-000018

Compañía: AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)

por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en ciento cuarenta y cuatro mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de septiembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 OCT. 1969

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

OAM. AIded. adem  
DL: AIded  
Exp. No. 3617-60

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda ins-

71000000

**CIUDAD**

crita esta Resolución de fojas 43.180 a 43.181, Número 12.518 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.532 del Repertorio. Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.940 y 4.840 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta; a fojas 8.006 y 3.491 del mismo Registro, de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos sesenta i siete, en su orden; y, a fojas 21.088 y 2.700 del propio Registro Mercantil, de mil novecientos setenta i siete y mil novecientos ochenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

